

## RÉGIMEN DE MATRÍCULA Y DE PAGOS

### Plazos para formalizar la matrícula los alumnos de nuevo ingreso

Los alumnos de nuevo ingreso dispondrán de un plazo de 10 días naturales para formalizar matrícula tomando como referencia la fecha de la carta de admisión.

Si transcurrido el plazo para formalizar la matrícula el alumno no la hubiera realizado, se entenderá que renuncia a la plaza.

### Pago de Derechos de Docencia

Los Derechos de Docencia se abonarán en nueve plazos mediante recibo domiciliado, en la cuenta que haya indicado para ello en el impreso de Domiciliación Bancaria. La Facultad pasará los recibos entre los días 5 y 10 de cada mes, de octubre a mayo, excepto el primer plazo en el mes de septiembre que se pasará entre el 14 y el 18 de septiembre de 2020.

Los alumnos de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en septiembre de 2020 deberán abonar obligatoriamente el primer plazo en la cuenta del Popular Grupo Santander ES18 0075 7007 81 0601306993 con el impreso que facilita la Facultad al alumno el día de la admisión. El pago deberá hacerse efectivo entre el 14 y el 18 de septiembre de 2020. En caso contrario, se aplicarán los recargos establecidos en esta Guía.

El estudiante puede optar también por domiciliar la totalidad de los Derechos de Docencia en el recibo de septiembre de 2020. Existe para ello una casilla en el impreso de Domiciliación Bancaria que deberá marcar si opta por esta opción. Los alumnos de nuevo ingreso que hayan sido admitidos en septiembre no podrán optar por esta opción.

En caso de que el alumno desee cambiar el número de cuenta donde tiene domiciliado los pagos, deberá solicitarlo en Secretaría como fecha límite el último día lectivo del mes anterior de la emisión del recibo.

## RECARGOS POR PAGOS FUERA DE PLAZO, EXENCIONES Y DEVOLUCIONES

### A) Incumplimiento de plazos

El retraso en el abono de la matrícula se sancionará con un recargo de 100,00 €. Si toda la deuda se cancela en los treinta primeros días, el recargo tendrá una bonificación del 50%. Superados los sesenta días, el recargo será de 250,00 €.

El retraso en el abono de los derechos de docencia, se sancionará con un recargo en función del siguiente cuadro:

|         | Quién el último día de mes <b>NO</b> esté al corriente de pago de la mensualidad | Quién el último día del <b>2º mes NO</b> esté al corriente de pago de la mensualidad | Quién el último día del <b>3er mes NO</b> esté al corriente de pago de la mensualidad |
|---------|--|--|---|
| Recargo | 5% del importe de la mensualidad   | 10% del importe de la mensualidad  | 200€  |

El alumno que a **30 de junio del curso vigente**, no hubiera abonado íntegramente todas las tasas correspondientes al curso académico (incluida matrícula extraordinaria), perderá la condición de alumno, no tendrá derecho a ninguna certificación de estudios, ni podrá matricularse de nuevo en la UPSA y no podrá recuperar los pagos efectuados hasta el momento.

#### B) Exención de pago por Matrícula de Honor

El alumno de la UPSA que obtenga la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas, tiene derecho a una exención equivalente al precio del crédito de matrícula ordinaria en el plan de estudios de la UPSA en que se matricule en el curso siguiente, multiplicado por el número de créditos reconocidos con dicha calificación en el curso anterior.

La exención sólo se aplicará a la matrícula del alumno en la UPSA en el siguiente curso académico, en la misma o en otra titulación oficial de Grado o Posgrado (no se incluyen títulos propios de Máster o Experto). En ningún caso se efectuará una devolución en efectivo, salvo si el alumno se hubiera matriculado del curso siguiente antes de obtener la Matrícula o Matrículas de Honor.

#### C) Devoluciones por Anulación de Matrícula

La anulación de la matrícula de la Facultad, solo podrá realizarse a instancia del alumno remitida por escrito a la Secretaría y dirigida al Vicedecano de la Titulación correspondiente. Da derecho a la devolución parcial de las tasas abonadas de acuerdo a los siguientes supuestos:

Para los alumnos de nuevo ingreso, se tomará como referencia la fecha del Fin del plazo para formalizar matrícula en función del periodo en el que haya sido admitido.

Quien presente la solicitud de Baja:

- **Carta de admisión con fecha hasta el 13 de julio de 2020.**

|  |  |   |
|--|--|---|
| En los 15 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula | Entre los 16 y 30 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula | A partir de los 30 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula |
| Se retendrá<br>50 €  | Se retendrá<br>150 €   | Se retendrá<br>975 € (Importe de matrícula + apertura expediente)     |

- **Carta de admisión posterior al 13 de julio de 2020.**

|  |  |   |
|--|--|---|
| En los 15 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula | Entre los 16 y 30 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula | A partir de los 30 días naturales, transcurrido el plazo de matrícula |
| Se retendrá<br>150 €   | Se retendrá<br>250 €   | Se retendrá<br>975 € (Importe de matrícula + apertura expediente)     |

- **Carta de admisión con fecha de septiembre 2020.**

En el caso de quedar plazas vacantes en el mes de septiembre, los alumnos admitidos tendrán de plazo como fecha límite de matrícula hasta el 11 de septiembre (independientemente del día de admisión).

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Hasta el 16 de septiembre de 2020 | A partir del 17 de septiembre de 2020                             |
| Se retendrá<br>250 €              | Se retendrá<br>975 € (Importe de matrícula + apertura expediente) |

**Para alumnos que continúan estudios de Enfermería y Fisioterapia, que realizan matrícula del 8 de junio al 8 de julio de 2020.**

- 1º Si la solicitud de baja se notifica al Centro **antes del 20 de julio de 2020** la Facultad **retendrá 50,00 €** del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza a la que renuncia.
- 2º Si la solicitud de baja se notifica al Centro **entre el 21 de julio y el 9 de agosto de 2020**, la Facultad **retendrá 150,00 €** del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza a la que renuncia.
- 3º Si la solicitud de baja se presenta **del 10 al 31 de agosto de 2020**, la Facultad **retendrá 250,00 €** del total abonado en concepto de gastos administrativos y como compensación de las pérdidas por la reserva de plaza.
- 4º Si la solicitud de baja se **presenta a partir del 1 de septiembre de 2020**, la Facultad **retendrá el equivalente al pago total** de la matrícula y apertura de expediente (se devolverá el importe del seguro escolar).

En el caso de que algún alumno presentará la solicitud de baja una vez hubiera abonado **el primer plazo de los derechos de docencia, no tendrá derecho a la devolución de dicho importe.**

No se contempla el pago de asignaturas extraordinarias fuera de los plazos establecidos.

La **anulación o no asistencia** por parte del alumno de una convocatoria de examen, **no le da derecho a devolución alguna**, salvo que la situación sea imputable a la Facultad. Tampoco se podrá aplicar el pago a una convocatoria posterior.

Se considerará como fecha de anulación de matrícula:

- En comunicaciones recibidas personalmente, se tendrá en cuenta la fecha de entrada de registro de la Facultad.
- En las comunicaciones recibidas mediante correo, la fecha de franqueo que figure en la misma.
- En las comunicaciones recibidas vía email, la fecha de su recepción. Dicho email deberá llevar como documento adjunto la petición de baja firmada por el solicitante.

A todos los efectos, para el cómputo de los diferentes plazos (en los que no se especifique fechas concretas), se tendrán en cuenta los días hábiles (el sábado computa como día hábil).

En caso de devolución del recibo, la Facultad no se hace responsable y no está en la obligación de comunicarle dicha devolución al estudiante puesto que las fechas de pago han sido notificadas y aceptadas a la firma de la domiciliación de los pagos correspondientes al curso académico. Por parte del centro, no se emitirá un nuevo recibo y el pago lo tendrá que realizar el alumno/a mediante ingreso en la cuenta de la Facultad.

Guía del Alumno 2020-21

Facultad de Enfermería y Fisioterapia Salus Infirmorum de Madrid

Universidad Pontificia de Salamanca

Madrid, a 30 de abril de 2020

